

¿Cómo realizar operaciones de crédito público con cargo a recursos del SGR?



¿Qué es una Operación de Crédito Público (OCP)?

Es un mecanismo mediante el cual las entidades territoriales financian proyectos de inversión a través de deuda que se paga con recursos del SGR.



¿Con cuáles recursos del SGR se puede realizar?

La Ley 2056 de 2020 sólo contempla la realización de OCP con cargo a las Asignaciones Directas. Para las demás asignaciones del SGR se requiere una habilitación legal distinta.



Marco normativo



Ley 2056 de 2020: Faculta la celebración de OCP con cargo a recursos del SGR.



Decreto 1821 de 2020. Desarrolla las facultades establecidas en la Ley 2056 de 2020 (Título 9. Operaciones de crédito público con cargo a las Asignaciones Directas.)



Ley 617 de 2000: Disciplina y racionalización del gasto público. Permite la celebración de OCP únicamente a las entidades que cumplen los límites legales de gasto de funcionamiento.



Ley 358 de 1997. Capacidad de pago (solvencia). Establece que los intereses de la deuda no pueden superar el 40% del ahorro operacional. Si se excede, la entidad requiere planes de desempeño.



Ley 819 de 2003: Responsabilidad y transparencia fiscal (Capítulo III. Normas sobre endeudamiento territorial)

¿Qué se requiere para que un proyecto de inversión pueda ser financiado mediante una OCP?

(artículo 1.2.9.1.3 del Decreto 1821 de 2020)

- ✓ Debe estar incluido en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del Plan de Desarrollo Territorial.
- ✓ La entidad debe dar pleno cumplimiento a las normas de endeudamiento y disciplina fiscal vigentes.
- ✓ Debe ser un proyecto de infraestructura en fase 3 y su ejecución no debe superar dos bienalidades.
- ✓ El pago de las obligaciones de la OCP no puede superar el periodo de gobierno, a menos que el proyecto de inversión sea declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno y cuente con concepto técnico favorable del Ministerio correspondiente al sector.
- ✓ El saldo presupuestal disponible de Asignaciones Directas debe ser insuficiente para financiarlo.



No se pueden realizar OCP durante el último año del periodo de gobierno

¿Cómo se gestiona una OCP con cargo a recursos del SGR?

Con la Secretaría de Planeación:



- Se debe registrar el proyecto en la Metodología General Ajustada (MGA), identificando que será financiado mediante una OCP e incluyendo el servicio de la deuda en el valor total.
- Se requiere obtener el concepto favorable sobre la conveniencia, viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.



Hacienda



Con la Secretaría de Hacienda:

- Se debe verificar que los ingresos por Asignaciones Directas del SGR del último año estén incorporados en el análisis de la **capacidad de pago y límites de endeudamiento**, conforme a lo establecido en las Leyes 358 y 617.



Con el alcalde o gobernador:

- Emitir certificación de la **capacidad de pago**, conforme a lo establecido en la Ley 358 de 1997 y el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021.
- Emitir una certificación en la que conste que no se superan los límites de endeudamiento previstos en la Ley 617 de 2000.



- Se debe verificar que la suma de:
 - i) el servicio de la deuda
 - ii) las vigencias futuras ya autorizadas
 - iii) el crédito del proyectono supere el 50% de las proyecciones de ingresos de las Asignaciones Directas en el Plan de Recursos de la entidad, para los años en que se proyecta su pago.



Si el pago de las obligaciones de la OCP supera el periodo de gobierno, se requiere:

- Declaración de importancia estratégica del **Consejo de Gobierno de la entidad territorial**.

- Concepto técnico favorable del Ministerio correspondiente al sector del proyecto.



Con el Concejo Municipal o la Asamblea Departamental

- Se debe gestionar la autorización de la operación de crédito público mediante acuerdo u ordenanza, conforme a lo establecido en el artículo 1.2.9.1.4 del Decreto 1821 de 2020.

Con las entidades financieras:

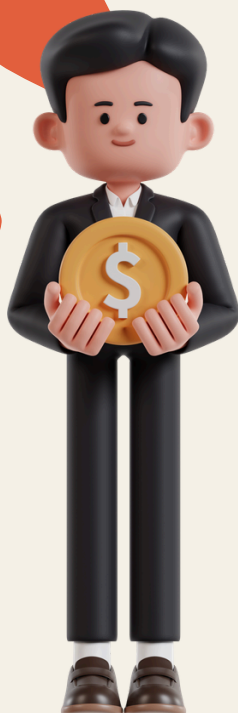


- Si se trata de entidades territoriales de categoría especial, 1 o 2, se debe acreditar la calificación de riesgo sobre la capacidad de endeudamiento, conforme al artículo 16 de la Ley 819 de 2003 y al artículo 30 de la Ley 2155 de 2021.
- Se debe solicitar y obtener mínimo dos cotizaciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, procurando las mejores condiciones del mercado.



¿Qué información se debe cargar en el Banco de Proyectos?

(artículo 1.2.9.1.5 del Decreto 1821 de 2020)



- ✓ Concepto favorable de la Secretaría de Planeación sobre la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- ✓ Certificación del alcalde o gobernador sobre la capacidad de pago (Ley 358 de 1997).
- ✓ Certificación de cumplimiento de los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000.
- ✓ Calificación de riesgo sobre la capacidad de endeudamiento (para entidades de categorías especial, 1 y 2), según Ley 819 de 2003.
- ✓ Mínimo dos cotizaciones de entidades financieras vigiladas.
- ✓ Autorización del Concejo o Asamblea mediante Acuerdo u Ordenanza, según corresponda.
- ✓ Cronograma del servicio de la deuda conforme al plan de recursos.
- ✓ Valor total del proyecto incluyendo el servicio de la deuda financiado con recursos del SGR.

Con todo lo anterior, se puede expedir el decreto de aprobación del proyecto de inversión por parte del alcalde o gobernador.

(artículo 1.2.9.1.6 del Decreto 1821 de 2020)



Firma del contrato

Con el decreto de aprobación, la entidad territorial elige el banco con la mejor oferta y firma el contrato de empréstito.



Registro ante el Ministerio de Hacienda (artículo 1.2.9.1.7. del Decreto 1821 de 2020)

Con el contrato firmado, la entidad territorial deberá incluir la OCP en la base única de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual debe tramitar una solicitud ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.



Desembolso (artículo 16 de la Ley 533 de 1999)

Luego de que la OCP esté registrada, la entidad financiera podrá realizar el primer desembolso a la cuenta bancaria definida por la entidad territorial.

¿Cómo se realiza la incorporación presupuestal de la OCP?

(artículo 1.2.9.1.8. del Decreto 1821 de 2020)

Para los recursos provenientes de la OCP:

- **En el ingreso:** se registra como recursos propios del presupuesto general de la entidad.
- **En el gasto:** se registra el proyecto de inversión aprobado para su ejecución.

**Las OCP serán objeto de seguimiento, evaluación y control por parte del Departamento Nacional de Planeación. Sobre estas no procederá la aplicación de medidas preventivas de giro.*

El pago de la deuda se registra así:

- **En el ingreso:** en el capítulo presupuestal independiente del SGR, como fuente de financiación de las Asignaciones Directas.
- **En el gasto:** el pago de capital e intereses de conformidad con el cronograma de pagos de la OCP del proyecto aprobado.

**La ejecución de estos recursos la realizará la entidad territorial a través del SPGR con destino a las entidades financieras que otorgaron los créditos.*



Hacienda



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

www.minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6 C- 38

Bogotá, Colombia.

**Línea de atención al usuario del
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR):**

En Bogotá: (601) 602 1270 Opción 2

Línea gratuita: 01-8000-910071 Opción 2



@Minhacienda

@Regalías_MHCP

